



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00209 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.

Recibido del Tribunal Superior de Medellín -Sala Unitaria de Decisión Civil-, el presente proceso EJECUTIVO, con decisión del 09 de Julio de 2021, mediante el cual se ORDENÓ la devolución del expediente al juzgado de origen, para incluir el auto que concede la apelación al recurso de alzada presentado por la parte demandada, y una vez esto suceda se remita nuevamente el proceso para la decisión que corresponda; se ordena cumplir lo resuelto por el Superior.

Ahora bien, de una revisión del expediente se observa que en efecto el despacho por un error involuntario, omitió la providencia en la cual se concedía el recurso invocado por la parte demandada, siendo lo procedente entonces hacer la complementación de tal omisión.

Así las cosas, en consonancia con lo anterior, y de conformidad con la causal contemplada en el numeral 8° del artículo 321 del C.G.P., **se concede en el efecto devolutivo**, y ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Medellín, el recurso de apelación que en oportunidad legal ha interpuesto el apoderado judicial de la demandada (archivo 26, folios 902 a 905 Cdno Medidas Cautelares), frente al auto dictado el 21 de abril de 2021, notificado por estados el 22 del mismo mes y año (archivo 25, folios 899 a 901 ídem), según el inciso 3°, núm. 3° del artículo 323 ídem.

Una vez alcance ejecutoria la presente decisión, se remitirá de nuevo por parte de la Secretaría del despacho el expediente digital, para que el superior resuelva de fondo el asunto.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 110

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
def06a2425df3dd2ce1fb05050edbbcd100abdd2c9484c8c2df87a826915bd3e
Documento generado en 14/07/2021 11:24:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>